

DOCUMENTO OFICIAL
Enmiendas, Respuestas a Consultas y
Solicitudes de Aclaraciones

Contratación de Servicios de Nivelación de Estudios
Programa Especial de Educación Básica y/o Educación Media
Para Personas Jóvenes y Adultas

Modalidad Flexible

Servicio Educativo

Año 2025

I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General y la Coordinación Nacional del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, pone a disposición de las entidades ejecutoras que cumplieron con el requisito del retiro de Bases, según lo dispuesto en el llamado a licitación, el documento "Enmiendas, Respuestas a Consultas y Solicitudes de Aclaraciones".

Este documento forma parte de las Bases de Licitación, por lo que todas las personas jurídicas participantes deben tenerlo presente para la formulación de su propuesta, hayan o no planteado preguntas o solicitado aclaraciones.

Las preguntas recepcionadas se transcriben tal y como fueron enviadas, salvando, en casos excepcionales, errores ortográficos. Se ha omitido, por razones de confidencialidad, el remitente de cada oferente.

Coordinación Nacional

Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

División de Educación General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

II. CONSULTAS

N.º	Consulta	Respuesta
1	Nuestra entidad tiene solo el año 2024, ejecutando el Programa de Nivelación de Estudios. Los docentes que trabajan con nosotros pertenecieron a una Sociedad Educacional que ya no está vigente. ¿Puede igual la persona que era el Representante Legal emitir certificados de experiencia laboral?	Sí. El certificado debe indicar la experiencia docente, señalando el trabajo relacionado con educación de personas jóvenes y adultas si corresponde. Asimismo, debe consignar los datos del exrepresentante legal (nombre completo, RUT, profesión).
2	Si un estudiante por algún problema en particular no puede presentarse en las fechas de la examinación, ¿existe la posibilidad de que puedan ir a la entidad evaluadora directamente y rendir ahí las pruebas?	No. Las pruebas deben ser rendidas en las fechas establecidas en el Calendario Nacional de Examinaciones y según la programación que realiza cada Secretaría Regional Ministerial de Educación.
3	¿Es posible para nuevas licitaciones poder ampliar el plazo de inscripción de los estudiantes? Ya que con menos de dos meses no se alcanza a lograr inscribir al 100% de los cupos solicitados, ya que como con anterioridad no se sabe si se ganó la licitación, no se podría correr el riesgo de inscribir y después no poder ejecutar el programa.	No. Las entidades deben solicitar los cupos que efectivamente podrán inscribir en los plazos dados.
4	Existirá alguna dificultad para la Entidad Ejecutora presentar las declaraciones: Anexo 1, Anexo 5 y la autorización para ejercer docencia en este concurso específico, como declaraciones juradas notariales, declaraciones que ya fueron enviadas a la Notaría.	En estos casos se aceptarán las declaraciones juradas notariales.
5	La relación docente/estudiante que no debe ser superior a la razón 1:40, se obtiene dividiendo el N.º total de alumnos solicitados para Educación Media, por el N.º total de docentes de Educación Media presentados en la Propuesta.	Esta relación implica que cada clase, de cada sector de aprendizaje, ya sea realizada en forma presencial o semipresencial por un docente, no debe agrupar a más de 40 estudiantes. De esta manera, la entidad debe contratar docentes y planificar el servicio educativo cautelando que este requerimiento se cumpla.
6	Los certificados de experiencia laboral de los docentes emitidos por los empleadores y fechados en años anteriores al 2024, ¿se pueden presentar en esta Propuesta?	Podrán presentarse certificados de experiencia laboral emitidos desde 2022 en adelante.
7	Respecto a la asignación de cupos, a diferencia del año anterior los cupos eran: - Educación Básica 30 cupos, Primer ciclo 130 cupos y Segundo ciclo 135 cupos, este año para Primer ciclo son 100 cupos y Segundo ciclo 100 cupos. ¿Se puede solicitar mantener los cupos similares al año anterior?	La entidad ejecutora debe postular a los cupos que estime que efectivamente puede convocar y atender. Por otra parte, la asignación a cada entidad se realiza regionalmente de acuerdo con una matriz de distribución de cupos.

N.º	Consulta	Respuesta
8	Respecto a <u>modalidad</u> de clases, no sale de manera explícita que las clases deben ser presenciales, dejando la brecha abierta a que se podría ofrecer modalidad e-learning, o modalidad (híbrido). ¿Por favor si me indica su apreciación?	Las Bases establecen que el servicio educativo puede ofrecerse en forma presencial o semipresencial. La entidad debe explicitar su opción en su propuesta educativa. En ambos casos, presencial y semipresencial, la entidad debe contar con una sede de ejecución. En el caso de una propuesta semipresencial, debe indicarse claramente la organización del servicio educativo: cantidad y oportunidad de las clases presenciales en la sede declarada, así como recursos pertinentes para el trabajo educativo en línea o a distancia.
9	El certificado de título de los docentes ¿puede ser el que se obtiene en el Registro Civil y posee código de verificación, por lo que no sería necesario legalizarlo ante notario?	El certificado emitido por el Registro Civil es válido; no requiere ser legalizado ante notario.
10	Para el caso de los alumnos extranjeros que cuentan con carnet de identidad chileno, pero éste se encuentra vencido, ¿Es posible presentar el documento vigente que emite el Servicio Nacional de Migraciones para acreditar que se encuentra en trámite la cédula definitiva?	Dicho documento se puede presentar para la inscripción inicial del estudiante, pero este debe contar con su cédula de identidad al momento de rendir las exámenes.
11	En las Bases de Licitación de años anteriores, se daba la posibilidad que las Propuestas de Servicio Educativo presentadas por las Entidades, considerarán realizar clases online o híbridas, que combinaran la presencialidad con la virtualidad, según los intereses y los requerimientos de los propios estudiantes, los cuales por razones de carácter laboral o bien de seguridad optan por alguna de las dos alternativas, ya sea presencial y/o virtual quedando consignada su opción en la respectiva Ficha de Matrícula. Considerando lo anterior, se solicita aclarar, si dentro del proceso de licitación año 2025 se nos dará la opción de realizar clases online o híbrida que combine la presencialidad con la virtualidad o bien si se dará la opción de realizar clases online considerando las decisiones y requerimientos de los y las estudiantes.	Ver respuesta a pregunta 8.

N.º	Consulta	Respuesta
12	Si nuestra institución le adeuda dinero a la Secreduc, debido a no haber podido reintegrar el anticipo recibido el año 2024, ¿puede participar en la licitación 2025?	No. Las entidades no deben tener deudas con la Secreduc para participar en este proceso licitatorio. Si la institución cuenta con los recursos, debe reintegrar lo adeudado en el más breve plazo y, una vez regularizada la deuda, puede postular.
13	¿El Anexo N°1 es declaración jurada simple o se suscribe ante notario?, Ya que en ANEXO N.º 3 Lista de cotejo presentación de la propuesta se señala "Declaración jurada simple sobre incompatibilidad de intereses para entidades privadas", y en observaciones se indica "- Se suscribe ante notario - Presente documento original suscrito por el notario".	El Anexo 1 es una Declaración Jurada Simple (no notarial). Es obligatoria solo para personas jurídicas privadas.
14	¿El Anexo N.º 5 es declaración jurada simple o se suscribe ante notario?; en Anexo N.º 3 Lista de cotejo presentación de la propuesta se señala "Declaración jurada simple estableciendo disponibilidad de sedes, recursos pedagógicos y declaración de intención de cobertura mínima y máxima", y en observaciones se indica "- Se suscribe ante notario - Presente documento original suscrito por el notario."	El Anexo 5 es una Declaración Jurada Simple (no notarial). Debe señalar el domicilio de la(s) sede(s), especificando si es propia, arrendada o cedida en comodato.
15	Con respecto al certificado de título profesional ¿Se considera como válido el certificado que entrega el Registro Civil donde detalla la profesión?	Sí.
16	Queremos realizar clases en salas de un establecimiento educacional sin que sus docentes sean parte de nuestro equipo pedagógico. El establecimiento educacional que será nuestra sede de clases ha sido anteriormente entidad examinadora (ningún integrante de su comisión examinadora es ni será docente nuestro) y quiere seguir siendo examinadora el año 2025. Entendemos que no existe inconveniente ni prohibición alguna que limite el libre ejercicio de su profesión a los docentes del establecimiento educacional que desean ser examinadores a través de su establecimiento respectivo. Favor ratificar esto y explicitar.	La situación planteada no es aceptable. El Decreto Supremo de Educación N. ° 211 de 2009 establece en su Artículo 13, último párrafo, lo siguiente: "En ningún caso, el Coordinador o los docentes examinadores podrán pertenecer o tener vínculo alguno con ninguna entidad ejecutora que desarrolle una acción en el marco de este Decreto."
17	En el punto 5.1.1. Respecto de los Antecedentes Administrativos Generales: iii) Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, un vale vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto único y total de \$100.000	En el caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la Glosa, esta deberá consignarse en el reverso del documento en forma manuscrita. Si el instrumento no contiene la Glosa, el oferente

N.º	Consulta	Respuesta
	(cien mil pesos), tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con una vigencia mínima de cinco meses. Esta caución será devuelta a la Entidad Ejecutora adjudicada, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio suscrito entre la Entidad y la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Dicho instrumento de caución será devuelto a las Entidades que no resulten adjudicadas en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha oficial de notificación de los resultados de la evaluación de las propuestas. Por el contrario, la garantía de seriedad de la oferta de la Entidad Ejecutora que renuncie al servicio educativo adjudicado con anterioridad a la firma del convenio se hará efectiva al más breve plazo. Esta garantía no será exigible para entidades ejecutoras públicas. Luego el cuadro que está a continuación indica Glosa, al respecto solicitamos que el Nivel Central deje claro que los Vale Vista no tienen glosa según indica la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, más aún cuando el documento que en esta Licitación se entrega es nominativo. Lo anterior, debido a que el año 2023, SECREDUC de Talca, por desconocimiento rechazaron todos los Vales Vista por no contener Glosa aun cuando por ley estos documentos no contienen glosas, dejando a Entidades Ejecutoras que cumplieron correctamente con lo solicitado.	será desestimado en la etapa de apertura administrativa.
18	En el punto 5.1.2. Respecto al equipo pedagógico (Anexo N.º 4): vi. Certificado(s) de participación en cursos o programas de desarrollo docente. En particular, es pertinente la participación en acciones formativas en temáticas de educación de personas jóvenes y adultas. Favor aclarar si este certificado es fotocopia simple.	El certificado puede ser original o fotocopia simple.
19	Con respecto al pie de página número 6 de la página número 8 que señala "Es responsabilidad de la entidad ejecutora verificar que los datos señalados en la garantía de seriedad de la oferta sean correctos, poniendo especial atención en el nombre, monto y glosa."	Es aceptado usar las abreviaturas SECREDUC o SEREMI, agregando el nombre de la Región en cuestión.

N.º	Consulta	Respuesta
	Por espacio y longitud del nombre de cada región en algunos documentos solicitados no es posible escribir "Secretaría Regional Ministerial de Educación de" por lo que se indica "SECREDOC Región..." con el Rut respectivo. Favor indicar que esto es aceptado para que todas las regiones tengan el mismo criterio.	
20	En el punto 9.3. Presentación de Antecedentes de las y los estudiantes i. Certificado de estudios original, que acredite el último año escolar aprobado por cada estudiante (los certificados de estudios desde el año 2002 a la fecha pueden ser descargados gratuitamente desde el sitio web de Ayuda Mineduc). En su defecto, copia legalizada o autorizada mediante cotejo por el funcionario administrativo receptor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 19.088. En el mismo sitio web de Ayuda Mineduc antes señalado aquí, se emiten certificado que indican que el estudiante Reprobó un año escolar, certificado que es oficial y emitido por la máxima autoridad correspondiente a nivel nacional, es por esto que pedimos sea válido este certificado y se permita ser presentado para realizar el curso que se indica reprobado en dicho documento firmado electrónicamente y que demuestra que la persona ya fue previamente validado a realizar dicho curso. Y en la cláusula 9.4. Validación de Antecedentes dice "...En caso de que el certificado presentado sea de un curso inferior al certificado informado por los sistemas del Ministerio, se considerará como válido para la inscripción el señalado por el Ministerio" solicitamos se agregue que se considere como válido el certificado de Reprobado señalado en el párrafo anterior, emitido por Mineduc. Esto justificado que sobre todo las personas mayores alguna vez entregaron su certificado físico original y nunca lo recuperaron, solo quedando registrado en la web su certificado de Reprobación. Y al solicitar su certificado de aprobación en ayuda Mineduc, este muchas veces no es encontrado y tampoco el establecimiento educacional logra encontrarlo, perjudicando a muchas personas que no logran reinsertarse escolarmente y menos laboralmente.	Según lo establece el DS 211, los estudiantes deben presentar el certificado del último curso aprobado. Con la salvedad, como se indica en el Decreto, de quienes no posean certificado de estudios y les corresponda ingresar a la educación básica, en cuyo caso pueden rendir una prueba de diagnóstico. Un certificado de curso reprobado no será aceptado.

N.º	Consulta	Respuesta
21	Sin importar la forma de entrega de antecedentes, ya sea física o electrónica, la apertura a cargo de “Comisión Regional de Apertura” siempre ha sido un acto público y a la fecha no existen restricciones de salud ni de ningún tipo que lo impidan. Favor ratificar que este acto será público ya sea presencialmente o telemáticamente, generando así la transparencia que siempre ha tenido este importante actividad en el proceso de licitación. Además, esto contribuye a evitar errores al momento de la apertura.	No habrá acto de apertura público.
22	En el punto 8 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS dice “h) Entrega de una caución de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato con una vigencia mínima de 18 meses, por un monto equivalente al 5% del total de los cupos asignados para Educación Básica y/o Educación Media y de anticipo, en caso de proceder. Dicha caución podrá ser cobrada si la entidad tiene alguna falta o incumplimiento de los señalados en el numeral 11.3 de las presentes Bases administrativas” En todas las licitaciones anteriores dicha póliza era hasta diciembre del año de la licitación, aumentarla en tan amplio plazo encarece los costos de estas pólizas y más aún hoy en día con tanta incertidumbre los precios de las pólizas están muy elevados. Solicitamos dejar hasta fin de año como ha sido siempre y que se deban prorrogar a solicitud de cada SECREDUC si fuese necesario. Esto además considerando que el pago por los servicios (módulos aprobados no ha aumentado por más de 10 años). Si se mantiene la vigencia mínima de 18 meses, indicar desde que fecha se cuentan los 18 meses o fecha exacta hasta la que debe estar vigente dicha caución. De nuestra parte consideramos que los 18 meses se cuentan desde la fecha en que se informa la adjudicación.	La vigencia que siempre se ha solicitado para la caución de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato es de 18 meses.
23	Anexo N.º 2 Calendario Actividades Principales se señala como Única fecha Presentación y/o envío de Propuestas de Educación Básica y/o Educación Media el 10 de marzo sin especificar horario., lugar ni si será entrega física o electrónica. Favor indicar fecha máxima en que las SECREDUCs indicaran lugar, horarios de entrega ya sea presencial	El/la encargado/a regional de la modalidad flexible informará oficialmente y con antelación, mediante carta certificada o correo electrónico, la vía a través de la cual se le deben hacer llegar los antecedentes administrativos y la propuesta educativa el día 10 de marzo de 2025, incluyendo lugar y hora límite de entrega.

N.º	Consulta	Respuesta
	o electrónico. Es decir, solicitamos que Nivel Central indique fecha límite para que cada SECREDUC informe oportunamente y detallen la forma y horarios en que recibirán los Antecedentes y Propuestas Educativas.	
24	En años anteriores se ha dejado constancia en un “Acta de Presentación de Propuestas” en la que se consigna el nombre y firma de la persona y entidad ejecutora que presenta la propuesta, junto a la hora de recepción. En esta acta se deja constancia del número de sobres que se presentan, además de un oficio conductor de entrega. ¿cómo se realizará este año?	El/la funcionario/a de la SECREDUC que recepciona la documentación entregará una constancia de los documentos recibidos.
25	¿Se avisará la hora y fecha del Acto de Apertura, para asistir? En caso de que se realice en forma cerrada y no se pueda presenciar, ¿se transmitirá vía telemática o se guardará registro visual objeto cautelar la transparencia de dicho Acto? Fecha máxima en que se avisará esto.	Ver respuesta a pregunta 21.
26	En las Bases de Licitación (las cuales son exactamente las mismas para todo Chile y cada una de sus regiones) no se señala un mecanismo rápido y expedito para solucionar posibles interpretaciones erróneas por parte de alguna SECREDUC y que sea dirimida por un tercero, no por la misma repartición. Las Bases señalan que en caso de controversia una de las partes (SECREDUC) en controversia resolverá, es decir, la parte interesada resolverá siempre a su favor. Una parte interesada es juez de sí misma. Pregunto esto, ya que estamos presentes en distintas regiones y existen regiones donde las SECREDUCS interpretan de manera muy distinta las Bases. Solicitamos exista un proceso para solucionar conflictos de interpretación de Bases durante el año 2024 que esté dirigido y/o sea dirimido por el Nivel Central de EPJA, ya que es Nivel Central quién elabora y conoce mejor las Bases, de modo exista una unificación de criterios a nivel nacional. Ejemplo: el año 2023 SECREDUC del Maule dejo afuera a todas las entidades que presentaron Vale Vista como seriedad de la oferta y que según esta SECREDUC estos debían contener glosa aun cuando por Indicación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras este documento no tiene	Toda controversia que se suscite entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a través de la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, y la entidad ejecutora, relativas a los derechos y obligaciones emanados del convenio de prestación del servicio educativo y, en especial, aquellas situaciones de carácter técnico pedagógicas, serán resueltas por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Educación correspondiente. (DS 211)

N.º	Consulta	Respuesta
	glosa. Es decir, no existe nadie que fiscalice oportunamente el correcto proceso de licitación y evite dejar sin servicio educativo a personas de la región por errores de procedimiento.	
27	9.3. Presentación de Antecedentes de las y los estudiantes. Las entidades harán llegar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Principales (Anexo N.º 2) de estas Bases, los antecedentes que a continuación se especifican, los cuales no serán restituidos: a) Para todos los estudiantes, se deberá presentar una ficha suscrita por el interesado, junto a sus antecedentes. Se solicita que la entrega se realice en forma ordenada, respetando el orden alfabético partiendo por el primer nombre de pila. Respecto a esta ficha, los 3 últimos años no se ha requerido de ella sin perjudicar el servicio educativo entregado. A mayor abundamiento, esta eliminación de la ficha va de la mano con la política del gobierno de cuidar el medio ambiente, ahorrando en papel y en recursos económicos en tiempos de alta inflación. Por lo anterior, favor ratificar la eliminación de dicha ficha buscando así seguir alineados con el cuidado del medio ambiente entre otras externalidades positivas que genera la eliminación definitiva de dicho documento.	Como se indica en las Bases, el modelo de la ficha de inscripción será enviado junto al “Manual Operativo de Entidades Ejecutoras, Servicio Educativo Año 2025”.
28	Validación de Antecedentes señala: Comprobación de las notas de seguimiento de los estudiantes, las cuales se considerarán válidas con las respectivas Actas de Examinación Final. Cabe señalar que según lo establecido en el Artículo 18° del D.S. (Ed.) N.º 211 dichas actas tienen una validez de dos años contados desde la realización del examen final en su tercera oportunidad. Por lo anterior entendemos que en el mismo período en que se nos indicará el resultado de la validación de antecedentes de los estudiantes (señalado en el Anexo Nº2) se nos informará esta notas de los alumnos, lo que permitirá que desde un inicio se preparen mejor y solo en sus asignaturas pendientes año 2025. Ratificar fecha en que se indicarán están notas.	Posterior al período que culmina con el “Listado final de estudiantes aprobados por parte de la SECREDUC”, el cual puede ser descargado por la entidad ejecutora desde el sistema de información, se informarán las notas de seguimiento de los estudiantes a la respectiva entidad.

N.º	Consulta	Respuesta
29	En Licitaciones anteriores en el punto infraestructura dejaba establecido claramente que solo las entidades que declaren que trabajaran en salas de clases al interior de un establecimiento educacional obtendrán nota igual a 3,0 y las entidades que lo hagan fuera de un establecimiento educacional obtendrán como máximo nota 2,0; en estas Bases año 2025 ¿cómo se obtiene nota igual a 3,0 si se hace clases dentro de un establecimiento educacional? ¿Se valorará el hacer clases en un dentro de un establecimiento educacional y se verá reflejado en la nota? Especificar cómo se obtiene la nota máxima.	Las sedes propuestas deben ser apropiadas, es decir, su habilitación, mobiliario, ventilación, servicios sanitarios, etc., deben ser adecuadas para el uso de estudiantes jóvenes y adultos. Sus dimensiones y habilitación deben ser acordes a la cobertura propuesta. Estos requisitos pueden ser cumplidos por espacios que no son establecimientos educacionales.
30	En el Anexo 2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES la actividad 2 “Período oficial de inscripción de las y los estudiantes para lo cual se debe utilizar el procedimiento establecido en el manual operativo para entidades ejecutoras adjudicadas” señala que finaliza el viernes, 16 de mayo de 2025 y luego la actividad 13 “Presentación y/o envío a la SECREDOC de los antecedentes de los estudiantes para su respectiva visación” inicia el lunes 19 de mayo, es decir, se pierden 2 días de matrículas de estudiantes, se solicita que la actividad 12 de inscripción se considere el sábado 17 y domingo 18 de mayo ya que los fines de semana llegan gran cantidad de alumnos a presentar su documentación por no tener que trabajar esos días y tener disponibilidad de acercarse a nuestra oficina y lugar de clases.	Las fechas establecidas en el Anexo N.º 2, “Calendario de actividades principales”, no son modificables.
31	En la cláusula 5.1.2. Respecto al equipo pedagógico (Anexo N.º 4): letra i dice “El documento que entrega el Registro Civil, Certificado Profesionales, será considerado como certificado de título”, dicho documento no tiene fecha de vencimiento, favor ratificar.	El documento que entrega el Registro Civil, Certificado Profesional, es válido como certificado de título.
32	En la cláusula 11. TÉRMINO DEL CONVENIO, se especifica un plazo de vigencia del contrato para el 30 de abril de 2025, según dice “... En todo caso, el término del convenio se efectuará como máximo el primer cuatrimestre del año siguiente”. Dado que posterior a este plazo se extingue la vigencia y por lo tanto las obligaciones del contrato, la vigencia de las pólizas de la cláusula 8 letra h) y de la cláusula 8.2 de caución de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y del anticipo	Se requiere la entrega de una caución de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato con una vigencia mínima de 18 meses, por un monto equivalente al 5% del total de los cupos asignados para Educación Básica y/o Educación Media, y de anticipo en caso de proceder, la que deberá mantenerse siempre vigente. Dicha caución podrá ser cobrada si la entidad tiene alguna falta o incumplimiento de los

N.º	Consulta	Respuesta
	respectivamente, debieran tener el mismo plazo de vigencia mínima es decir hasta el 30 de abril de 2025, favor ratificar.	señalados en el numeral 11.3 de las presentes Bases administrativas.
33	¿La nivelación de este 2025 puede considerar en sus clases realizar clases presenciales y online, me refiero solo Filosofía online, las otras asignaturas presenciales?	Como se indicó en la respuesta a la pregunta 8, el servicio educativo debe realizarse en forma presencial o semipresencial. En el caso mencionado, sí es posible desarrollar una asignatura en forma remota. Para ello, la entidad debe indicarlo explícitamente en su propuesta, señalando la forma de ejecución: clases sincrónicas o asincrónicas, uso de plataforma tipo Google Classroom, entre otras posibilidades.
34	La profesional Asistente Social puede ser coordinador, considerando que tiene más de 10 años aportando al programa de Educación de Adultos y cursos EPJA.	Sí. De acuerdo con las Bases administrativas (1.1., letra b), esta función debe ser cumplida por un(a) profesional titulado del ámbito de la Educación o de las Ciencias Sociales.
35	Si una entidad presenta 3 colegios (para 3 comunas) considerando que los colegios tienen espacio e infraestructura adecuada para impartir clases y una sede social (para otra comuna) para realizar la nivelación, qué calificación debería tener.	La evaluación de propuestas es competencia de la comisión regional evaluadora de propuestas.
36	En la lista de cotejo numeral 1 dice declaración jurada simple de incompatibilidad de intereses, pero en un costado dice que debe suscribirse ante notario . La consulta es, ¿cuál de la dos es correcta?	El Anexo 1, Declaración de incompatibilidad de intereses, es una declaración jurada simple.
37	¿Cómo lo tenemos que hacer para habilitar a un docente que tiene título de Profesor Básico con Mención y hará en Enseñanza media?	La posibilidad de que un docente de educación básica se desempeñe en educación media no está contemplada .
38	¿Sirve que un docente tenga habilitación, pero para ejercer en un colegio específico?	Un equipo docente idóneo, según lo establecen las Bases 2025, puede estar conformado por: -profesores/as titulados/as o con habilitación vigente; -licenciados/as en alguna de las disciplinas de Educación Media, con o sin habilitación; -estudiantes de pedagogía, según las especificaciones indicadas en las Bases. En el caso consultado, la respuesta es sí.
39	Para realizar una solicitud de habilitación debemos tener RBD, para ingresarlo en el sistema. ¿Como se hace en este caso, si estamos en proceso de postulación?	Un equipo docente idóneo, según lo establecen las Bases 2025, puede estar conformado por: -profesores/as titulados/as o con habilitación vigente;

N.º	Consulta	Respuesta
		-licenciados/as en alguna de las disciplinas de Educación Media, con o sin habilitación; -estudiantes de Pedagogía, según las especificaciones indicadas en las Bases. En el caso consultado, si la persona que requiere habilitación está en alguno de los casos mencionados se puede incorporar al equipo.
40	¿El Certificado de Título Legalizado ante Notario puede ser escaneado o fotocopiado o es válido solamente el Documento Notarial original?	Debe presentarse el título legalizado ante notario original (no fotocopiado ni escaneado). Se sugiere consultar las páginas web de las universidades, dado que en algunas se puede acceder en línea a un certificado de título con firma digital y/o código QR, que es válido para estos efectos.
41	En nuestra Entidad somos cuatro socios, pero solo dos son Representantes Legales, ¿debemos incluir la documentación de todos los socios, o solo de los representantes legales?	Sólo de los representantes legales.
42	Con respecto a la modalidad de clase: ¿se permite hacer el programa nivelación de estudio modalidad flexible 2025 de manera online o no? ¿Y en caso de que se permita hacerlo de manera online me restan puntaje en mi propuestas en la licitación?	No está considerada la posibilidad de desarrollar un servicio educativo en modalidad 100% online. Ver respuesta a pregunta 8.
43	Con respecto a las instituciones que se les asignó gran cantidad de cupo el 2024 y tuvieron un 50% o más de alumnos que no se presentaron a los exámenes (desertores), ¿se les asignará de igual forma la cantidad que soliciten o tendrán alguna sanción o límite en cuanto a los cupos que puedan postular?	Los cupos se asignan de acuerdo con una matriz de distribución de cupos que se aplica a nivel regional. Las entidades deben solicitar la cantidad de cupos que efectivamente puedan convocar y acompañar en el proceso educativo.
44	Con respecto a los pagos: ¿el pago de la tercera oportunidad de los módulos aprobados se logrará cancelar en el presente año 2025 o el pago se tramitará para el 2026?	Los pagos serán realizados durante el año 2025 y parte de la penúltima y última examinación podría pasar para el año 2026. Es responsabilidad de la entidad entregar los antecedentes según los procedimientos y plazos establecidos para no retrasar dicho pago. (Anexo 2)
45	Con respecto a las evaluaciones: ¿las entidades evaluadoras están obligada a hacernos llegar las actas del proceso evaluativo o como institución debemos solicitarlas directamente a las encargadas regionales de la modalidad flexibles?	De acuerdo con el DS 211, las entidades ejecutoras y las examinadoras no deben interactuar. Las entidades examinadoras reportan su trabajo a la SECREDOC, la que, a su vez, se comunica con las entidades ejecutoras para entregar resultados.

N.º	Consulta	Respuesta
46	¿Se puede enviar La Declaración Jurada Simple escaneada o fotocopiada o tiene que ser la original solamente?	La declaración jurada simple debe ser original.
47	Dicen las Bases en el punto 5.3.: la Comisión Regional de Apertura verificará primero que se cumplan 2 requisitos, si falta alguno no se puede seguir en el proceso licitatorio. Posteriormente abierto los sobres se verificará que las entidades cumplan con las letras a, b y c. ¿Qué pasa si falta algún documento? a) No puede seguir b) Se le comunica que tiene 24 hrs. para enviarlo. No se especifica nada. ¿Cuál sería la determinación al faltar algún documento?	Las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Entidad Ejecutora sea notificada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a satisfacción de la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas, para hacer entrega o envío de los documentos faltantes. La notificación se realizará por medio de correo electrónico. (Bases, 6.2., evaluación de antecedentes administrativos).
48	En una Región, no importa cual, el año 2024 quedaron fuera varias Entidades porque presentaron un Vale a la Vista Bancario que no tenía la Glosa. Dicen los Bancos que los Vale a la Vista no llevan Glosa. ¿Qué hacemos si requerimos hacer un Vale a la Vista?	Ver respuesta a pregunta 17.
49	Una profesional Psicóloga con licenciatura en Psicología que trabaja en nuestra OTEC hace años y en la misma ha hecho clases a población joven adulta en los diferentes cursos particulares y programas estatales con los que contamos y además ha trabajado los últimos años en el Programa de Nivelación de estudios Modalidad Flexible acompañando y haciéndole seguimiento a los estudiantes participantes del programa en diferentes temáticas según la necesidad del programa; Esta persona, ¿puede realizar clases como docente en el subsector de Filosofía y Psicología? Si la respuesta es negativa, ¿cómo se puede habilitar dicho profesional para que sea parte de equipo docente en el mencionado subsector? Debido a la extensa experiencia que tiene trabajando en el área y en docencia con la población objetivo del programa.	Un equipo docente idóneo, según lo establecen las Bases 2025, puede estar conformado por: -profesores/as titulados/as o con habilitación vigente; -licenciados/as en alguna de las disciplinas de Educación Media, con o sin habilitación; -estudiantes de pedagogía, según las especificaciones indicadas en las Bases. En el caso consultado, la respuesta es negativa; no se ha contemplado la presencia de otros profesionales en calidad de docentes.
50	Tenemos el caso de una persona que es egresada, pero no titulada de Pedagogía en Matemática (debido a diverso problemas personales que no pudo titularse de la carrera en su tiempo) y además tiene el título de Contador Auditor lo cual le ha permitido	Si esta persona ha contado previamente con habilitación para ejercer docencia, podría formar parte del equipo docente. Deben presentar respaldo de su habilitación, aunque actualmente no se encuentre vigente.

N.º	Consulta	Respuesta
	hace 15 años ejercer como docente de matemática en diferentes establecimientos educacionales de la zona a través de la habilitación docente, pero desde el año pasado no ha trabajado en colegios por lo que no tiene la habilitación docente vigente. Además, ha trabajado como profesora con nosotros en cursos particulares en nuestra OTEC en temas de su área con población adulta y nos ha apoyado en talleres de reforzamiento en el Programa de Nivelación de estudios Modalidad Flexible en el subsector de Matemática apoyando al profesor principal del subsector. Esta persona ¿puede integrar la propuesta en el subsector de Matemática? Si la respuesta es negativa, ¿cómo se puede habilitar dicho profesional para que sea parte de equipo docente en el mencionado subsector? Debido a la extensa experiencia que tiene trabajando en el área y en docencia con la población objetivo del programa.	
51	SEGÚN LAS BASES DE LICITACION AÑO 2025, EN EL NUMERAL 6: "EVALUACION DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTAS EDUCATIVAS". 6.3 Evaluación de la Propuesta Educativa, dice: Para la evaluación de las propuestas educativas, la comisión Regional Evaluadora de Propuestas analizará un conjunto de variables, cuya ponderación total equivaldrá al cien por ciento (100%) En la variable evaluada, N° 5 en el punto 5.1.- dice "Sedes con número de salas habilitadas y apropiadas a la cobertura mínima y máxima propuesta. ¿CON QUE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONAL SE DEBE POSTULAR, PARA OBTENER LA NOTA MAXIMA TRES (3)? Se cumpliría con los requisitos exigidos al postular con un establecimiento educacional que actualmente se encuentra en funcionamiento, es decir, autorizado por el Ministerio de Educación para impartir clases en educación formal. Cabe hacer presente que los establecimientos a considerar tienen una capacidad para 400 estudiantes y nuestra Entidad ejecutora aspira a la atención de 135 alumnos como máximo.	El establecimiento educacional indicado, en principio, cumple con lo requerido. No obstante, en la propuesta, la entidad debe indicar en concreto a qué instalaciones del establecimiento accederá efectivamente: cantidad de salas, servicios higiénicos, biblioteca, etc. Con todo, la evaluación es competencia de la comisión regional evaluadora de propuestas.
52	EN EL NUMERAL 6: EVALUACION DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTAS EDUCATIVAS.	Sí, a dichos aspectos se refiere el equipamiento.

N.º	Consulta	Respuesta
	6.3 Evaluación de la Propuesta Educativa, dice: Para la evaluación de las propuestas educativas, la comisión Regional Evaluadora de Propuestas analizará un conjunto de variables, cuya ponderación total equivaldrá al cien por ciento (100%) En la variable evaluada, N° 5 en el punto 5.2.- dice “Equipamiento pedagógico”. Existe algún equipamiento específico, puesto que las bases no lo explicitan. ¿Se considera equipamiento pedagógico, el equipamiento de las salas de clases, llámense mesas, sillas, pizarrones, equipamiento audiovisual, internet, impresoras, calculadoras, diccionarios; además la accesibilidad a comedores, baños y biblioteca del establecimiento?	
53	EN LA SECCIÓN 2: BASES TÉCNICAS Específicamente en el punto 8.5 INFRAESTRUCTURA (5%) En el punto dos, que dice “El equipamiento pedagógico disponible para el desarrollo de las clases, incluyendo recursos tecnológicos en el caso de las entidades que propongan realizar un servicio educativo semipresencial (plataforma tipo Google Classroom, canal de YouTube para disponer clases grabadas, otras).” Ante esto, ¿debemos entender que se pueden realizar clases on line de algunas asignaturas?	Como se ha indicado en la respuesta a la pregunta 8, si la entidad lo considera apropiado para los estudiantes, puede organizar todo o parte del servicio educativo en formato semipresencial. Deberá desarrollar una propuesta que indique en detalle la forma de proceder, los recursos disponibles, así como un eventual apoyo a estudiantes que lo requieran (conectividad, dispositivos, etc.).
54	En las bases, el anexo 5 se señala como declaración jurada simple, mientras que en la lista de cotejo sale como declaración firmada ante notario. Aclarar eso por favor.	El Anexo 5 es una Declaración Jurada Simple.
55	Dadas las condiciones laborales (trabajo por turnos, horarios de retail) y familiares (madres con hijos pequeños o estudiantes al cuidado de otros familiares que requieren asistencia). ¿Se puede presentar una propuesta 100% online? Resguardando obviamente un proceso de inducción para aquellos estudiantes que lo requieran.	No. Ver respuesta a pregunta 8.
56	Desde el año 2009, cuando se generó el decreto, que no ha existido una actualización de los montos asignados por cada evaluación aprobada. El costo de los docentes, arriendo de salas, incorporación de plataformas digitales sube cada año, así como las	El DS 211 no ha sido modificado hasta la fecha. El hacer presentaciones a autoridades para sugerir cambios en políticas públicas es una posibilidad de los integrantes de las entidades en cuanto ciudadanos.

N.º	Consulta	Respuesta
	sugerencias que entregan para incorporar más profesionales dentro del equipo de trabajo, por ejemplo, psicólogo o trabajadores sociales para apoyar a disminuir la deserción. A partir de ello, ¿Es posible levantar una solicitud a nombre de todas las entidades participantes para que el monto a pagar sea ajustado?	
57	Con respecto al formato del anexo 4, al convertir el documento PDF a Word no permite realizar cambios en la tabla para el ingreso de la información, ¿Es posible utilizar la tabla del año 2024, ya que no existen cambios en la misma?	Todos los Anexos fueron enviados en formato Word.
58	¿Los documentos deben ser impresos en tamaño carta u oficio?	Ambos tamaños son aceptables.
59	Este año se acepta el Identificador Provisorio Escolar (IPE), ¿Este documento debe contar con alguna fecha de emisión específica?	Para los estudiantes extranjeros que aún no cuenten con cédula de identidad chilena, se debe presentar la fotocopia simple del Identificador Provisorio Escolar (IPE) emitido por Ayuda Mineduc o el documento que lo reemplace, junto con la copia del documento nacional de identidad (DNI) de su país de origen. El Identificador Provisorio Escolar (IPE) solo deja de tener validez en el momento en que el estudiante cuenta con el RUT.
60	¿Se pueden presentar certificados de la AFC (seguro de cesantía) o de cotizaciones AFP como respaldo de la experiencia laboral de los profesores, en caso de no poder obtener el certificado del empleador debido a vacaciones del personal, desvinculación del docente o cambios de empleador por traspasos a SLEP?	No.
61	En las bases se indica que el vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro debe incluir la glosa “garantía de seriedad de la oferta”. ¿Qué procedimiento debemos seguir si el banco donde tramitamos el vale vista nos informa que este tipo de documento no permite incluir glosas?	Ver respuesta a pregunta 17.
62	ENMIENDA: En el <u>Anexo 3, lista de cotejo</u> , aparece en la columna “Observaciones”, para los casos de los Anexos 1 y 5, que se requiere una Declaración Jurada Notarial. Debe decir: Declaración Jurada Simple .	